

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE:** TARIFA PERMANENTE DE LA  
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO

**CASO NÚM.:** NEPR-MI-2020-0001

**ASUNTO:** Comparecencia a Conferencia  
Técnica

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

El 10 de junio de 2021, LUMA Energy, LLC ("ManagementCo") y LUMA Energy ServCo, LLC ("ServCo") (conjuntamente, "LUMA") presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un escrito titulado *Motion Submitting CILTA, SUBA-HH and SUBA-NHH Reconciliations and Proposed Factors and Request for Confidential Treatment of Excel Spreadsheets* ("Moción de 10 de junio"). Mediante la Moción de 10 de junio, LUMA presentó la propuesta de reconciliación anual de las cláusulas de ajuste de Costo de la Contribución el Lugar de Impuestos ("CILTA", por sus siglas en inglés), Subsidio de Interés Social ("SUBA-HH", por sus siglas en inglés) y demás Subsidios ("SUBA-NHH", por sus siglas en inglés). De otra parte, LUMA indicó haber presentado los correspondientes factores propuestos para dichas cláusulas, a ser vigentes desde el 1 de julio de 2021 a 30 de junio de 2022.

El 11 de junio de 2021, LUMA presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Motion Submitting Amended CILTA, SUBA-HH and SUBA-NHH Reconciliations and Proposed Factors and Request for Confidential Treatment of Excel Spreadsheets* ("Moción de 11 de junio"). Mediante la Moción de 11 de junio, LUMA solicitó enmendar la Moción de 10 de junio y presentar nuevamente los factores propuestos para las cláusulas CILTA, SUBA-HH y SUBA-NHH. LUMA indicó que, por inadvertencia, omitió presentar un archivo en la Moción de 10 de junio, (i.e., *Attachment 5 - CILT and SUBSIDIES RECONCILIATION - Filing June 2021-NEPR-MI-2020-0001.xlsx*.) De otra parte, LUMA aclaró que el cálculo sobre el alumbrado público para el año fiscal 2022 se incluye como parte del archivo titulado *Subsidios 2022 (PROMOD).xlsx*, incluido en la Moción de 11 de junio.

El 16 de junio de 2021, LUMA presentó ante el Negociado de Energía un escrito titulado *Motion Submitting FCA, PPCA and FOS Quarterly Reconciliations and Proposed Factors, Motion Submitting Revised Annual Reconciliations and Proposed CILTA, SUBA-NHH and SUBA-HH Factors, and Request for Confidential Treatment* ("Moción de 16 de junio").



Handwritten signatures in blue ink on the left margin, including initials 'Al', 'Jm', 'ZM', and 'LMA'.

Mediante la Moción de 16 de junio, LUMA presentó la reconciliación cláusulas FCA,<sup>1</sup> PPCA<sup>2</sup> y FOS<sup>3</sup> correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2021. Además, LUMA presentó los factores propuestos para dichas cláusulas, a ser vigentes durante el periodo de 1 de julio de 2021 a 30 de septiembre de 2021.

De otra parte, mediante la Moción de 16 de junio, LUMA presentó una versión revisada de la reconciliación de las cláusulas CILTA, SUBA-HH y SUBA-NHH, y los correspondientes factores propuestos. LUMA expresó que, tanto en la Moción de 10 de junio como en la Moción de 11 de junio, el ajuste del periodo anterior fue calculado usando una base mensual. LUMA indicó que revisó la reconciliación anual para corregir el ajuste del periodo anterior, calculando el mismo sobre una base anual.

Como parte de la evaluación de la información presentada por LUMA, el Negociado de Energía **ORDENA** a LUMA y a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) comparecer a una Conferencia Técnica (virtual<sup>4</sup>) **el 22 de junio de 2021, a la 1:30 p.m.** A la Conferencia Técnica están requeridos a comparecer el personal de LUMA y de la Autoridad que haya participado en la preparación de la información presentada en la Moción de 10 de junio, Moción de 11 de junio y Moción de 16 de junio.

El análisis preliminar del Negociado de Energía reflejó una incongruencia en los inventarios iniciales de combustible de las generatrices San Juan, Palo Seco y Aguirre para el mes de marzo de 2021, en comparación con los inventarios finales correspondientes al mes de febrero de 2021. En consecuencia, además de los documentos presentados por LUMA en la Moción de 10 de junio, en la Moción de 11 de junio y en la Moción de 16 de junio, durante la Conferencia Técnica, LUMA y la Autoridad deberán tener disponible el documento titulado *QUARTER RECONCILIATION FILE DEC20-JAN21-FEB21.xlsx*, radicado el 28 de marzo de 2021 como Exhibit C del documento *Moción en Cumplimiento con Orden Dictada durante Conferencia Técnica Celebrada el 25 de marzo de 2021*, en el presente caso.

El Negociado de Energía **ADVIERTE** que el incumplimiento con cualquier disposición de esta Resolución y Orden se interpretará como una violación a las órdenes del Negociado de Energía y podrá resultar en la imposición de multas administrativas de hasta veinticinco mil dólares (\$25,000) por día, por violación, así como cualquier otra sanción administrativa que el Negociado de Energía entienda necesaria, de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Notifíquese y publíquese.

<sup>1</sup> Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible (“FCA”, por sus siglas en inglés).  
<sup>2</sup> Cláusula de Ajuste por Compra de Energía (“PPCA”, por sus siglas en inglés).  
<sup>3</sup> Cláusula de Subsidio de Combustible (“FOS”, por sus siglas en inglés).  
<sup>4</sup> La información para conectarse a la Conferencia Técnica será remitida a la representación legal de LUMA oportunamente. La Conferencia Técnica será transmitida en vivo a través del canal de YouTube del Negociado de Energía.



  
Edison Avilés Deliz  
Presidente

  
Ángel R. Rivera de la Cruz  
Comisionado Asociado

  
Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

  
Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

  
Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 21 de junio de 2021. Certifico, además, que el 21 de junio de 2021 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes: margarita.mercado@us.dlapiper.com, hriviera@jrps.pr.gov y kbolanos@diazvaz.law; y he procedido con el archivo en autos de esta.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 21 de junio de 2021.

  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

